



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



EL CARMEN  
SOMOS TODOS

## ACUERDO MUNICIPAL -- 002 DE 2023

( 08 MAY 2023 )

### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 481 DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2020"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA**, En uso de atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 294, 313, 338 de Constitución Política de Colombia, leyes 57 de 1985, 788, 790 de 2002, 962 de 2005, 1341 de 2009, 1437 de 2011, 1581 de 2012, 1712 de 2014, 1955 de 2019, 2052 de 2020, Decretos Nacionales 1078, 1083 de 2015, 2106 de 2019, 767 de 2022.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º:** "Eliminar las expresiones "El cobro de paz y salvo y Certificado del Sisbén" del artículo 481 del Acuerdo Municipal 019 de 2020."

**ARTICULO 2:** El presente acuerdo rige a partir de su divulgación y promulgación legal y modifica el artículo 481 del Acuerdo 019 de 2020.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), según Acta 021, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO  
Presidente

LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS  
Secretaría General

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041  
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com  
concejoelcarmen.gov.co



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral





Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



EL CARMEN  
SOMOS TODOS

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintitrés (2023), para sanción y publicación legal.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO  
Presidente

Bernardo Tamayo Acevedo.  
BERNARDO TAMAYO ACEVEDO  
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ  
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintidós (22) de abril de dos mil veintitrés (2023) y el Segundo en Plenaria el veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General

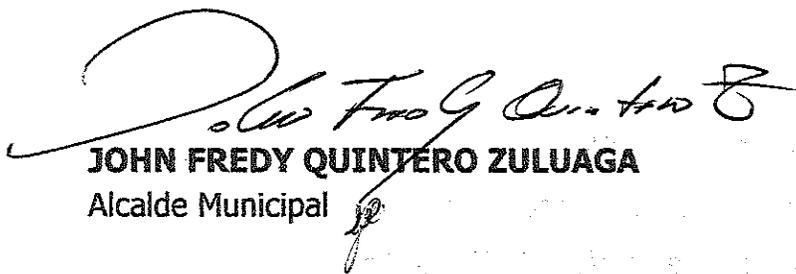


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 2 de mayo de 2023**, a las **2:00 de la tarde**.



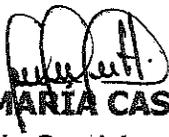
**MONICA MARÍA CASTAÑEDA CIFUENTES**  
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 08 MAY 2023. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



**JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA**  
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 08 MAY 2023, se pública este Acuerdo.



**MONICA MARÍA CASTAÑEDA CIFUENTES**  
Secretaria de Servicios Administrativos